



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 102-2024-GM-MDSJ.

San Jerónimo, 20 de noviembre del 2024

VISTOS: La Opinión Legal N° 432-2024-OGAJ-MDSJ/J, de fecha 20 de noviembre del 2024; Informe N° 363-2024-MDSJ-JOPP/RMA, de fecha 19 de noviembre del 2024; Informe N° 0621-2024-MDSJ-GDS/WAQ, de fecha 28 de octubre del 2024; Informe N° 186-2024-MDSJ/GDS-SGECD/VACV, con fecha de recepción de la Gerencia de Desarrollo Social 18 de octubre del 2024, formulado por el Subgerente de Educación, Cultura y Deporte, donde presenta y solicita la aprobación del plan de trabajo denominado: **"NAVIDAD Y ALEGRÍA PARA TODOS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades Provinciales, son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, concordante con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del Artículo 20° son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al Artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal; en ese marco mediante Resolución de Alcaldía N°007-2024-MDSJ-AL, de fecha 02 de enero del 2024, el alcalde desconcentra sus facultades administrativas resolutorias a la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el **ARTÍCULO SEGUNDO: RUBRO VI.- OTROS ASPECTOS**, numeral 1) Aprobar los planes de trabajo de cualquier actividad de la entidad a propuestas de las diversas instancias y unidades orgánicas de la entidad; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, cuyas decisiones serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal; (El subrayado es nuestro)

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERÓNIMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 256-2022-MDSJ-GM, de fecha 28 de octubre del 2022, se aprueba la Directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO" con el objetivo de dictar las normas de carácter técnico y las pautas que regulen el proceso de Elaboración de los Planes de Trabajo por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, mediante Informe N° 186-2024-MDSJ/GDS-SGECD/VACV, con fecha de recepción de la Gerencia de Desarrollo Social 28 de octubre del 2024, formulado por el Lic. Víctor Alex Cusi Vásquez Subgerente de Educación, Cultura y Deporte de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, en el marco de la celebración de las festividades navideñas, presenta al Gerente de Desarrollo Social el Plan de Trabajo denominado: **"NAVÍDAD Y ALEGRÍA PARA TODOS"**, que se estará llevando a cabo en el mes de diciembre. Plan de trabajo que tiene como objetivo principal brindar un espacio de confraternidad e integración para los niños y niñas a nivel de nuestro distrito de San Jerónimo. A través de esta chocolatada y show infantil, buscamos fomentar el espíritu navideño de unión y solidaridad, promoviendo la alegría y el bienestar de los más pequeños, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad. Plan de trabajo que tiene como presupuesto la suma ascendente a **S/. 64,870.00 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta con 00/100 soles)**, para su evaluación y aprobación; (El resaltado es nuestro)

Que, mediante Informe N° 0621-2024-MDSJ-GDS/WAQ, de fecha 28 de octubre del 2024, formulado por el Gerente de Desarrollo Social Lic. Adm. Wilmar Allica Quispe, dirigido al Gerente Municipal solicita la aprobación mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo denominado: **"NAVÍDAD Y ALEGRÍA PARA TODOS"**, que tiene como finalidad brindar un espacio de confraternidad, inclusión y alegría a los niños y niñas más vulnerables del distrito de San Jerónimo. Asimismo, rescatar y reforzar las tradiciones durante la época navideña a través de una chocolatada y show infantil. El mismo que se efectuara del 11 al 21 de diciembre del presente año. Con un presupuesto que asciende a un monto total de **S/. 64,870.00 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta con 00/100 soles)**. El mismo que fue revisado y aprobado por al Gerencia de Desarrollo Social; (El resaltado es nuestro)

Que, mediante Proveído N° 6372-2024-GM-MDSJ, de fecha 30.10.2024, de la Gerencia Municipal, deriva el Informe N° 0621-2024-MDSJ-GDS/WAQ, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación presupuestal e informe;

Que, mediante Informe N° 363-2024-MDSJ-JOPP/RMA, de fecha 19 de noviembre del 2024, formulado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto CPC. Ronald Moreno Aparco, dirigido al Gerente Municipal, informa que, (...), en merito a las atribuciones y competencias otorgadas, indica que **SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de **S/. 64,870.00 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta con 00/100 soles)**, para la aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan de Trabajo **"NAVÍDAD Y ALEGRÍA PARA TODOS"**; (El resaltado es nuestro)

Que, mediante Proveído N° 6916-2024-GM-MDSJ, de fecha 19.11.2024, de la Gerencia Municipal, deriva el Informe N° 363-2023-MDSJ-JOPP/RMA, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 432-2024-OGAJ-MDSJ/J, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, dirigido al Gerente Municipal, en uso de sus facultades **OPINA**: Por la **PROCEDENCIA** desde el punto de vista legal del Plan de Trabajo denominado **"Navidad y Alegría para todos"**, con un presupuesto de S/. 64,870.00 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta con 00/100 soles), corroborado con el Informe N° 363-2024-MDSJ-JOPP/RMA, del 19 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. (...); (El resaltado es nuestro)

Que, los entes administrativos responsables antes referidos, han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto a la propuesta del plan de trabajo objeto de pronunciamiento, habiéndose emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y/o procedencia, concluyendo y recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERÓNIMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

normativa; lo que conlleva a que la Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Resolutivo aprobatorio; siendo que, el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, habiendo visto la disponibilidad presupuestal favorable emitido por Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo denominado: "**NAVIDAD Y ALEGRÍA PARA TODOS**", cuyo objetivo es: 1. Fomentar la generosidad, la unión y el apoyo mutuo entre los miembros de la comunidad, reforzando el espíritu navideño a través de un evento en el que tanto niños como adultos puedan participar activamente en la creación de un ambiente de fraternidad y alegría. 2. Crear un espacio de entretenimiento, afecto y reconocimiento para los niños y niñas, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad, que permita fortalecer su autoestima y su sentido de pertenencia a la comunidad. (...);

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MDSJ-AL, de fecha 02 de enero del 2024; Artículo 27°, Artículo 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDSJ; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: El Plan de Trabajo denominado: "**NAVIDAD Y ALEGRÍA PARA TODOS**", por el monto ascendente a la suma total de **S/. 64,870.00 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta con 00/100 soles)**, el mismo que se estará desarrollándose conforme se establece en el Plan de Trabajo que forma parte integrante de la presente resolución, Plan de Trabajo propuesto por el Subgerente de Educación, Cultura y Deporte, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- EXHORTAR: A la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo; realicen la implementación y ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, debiendo dar estricto cumplimiento al objetivo y su finalidad. **BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL.**

ARTÍCULO 3.- EXHORTAR: El Principio de Responsabilidad al Gerente de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas involucradas, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución bajo responsabilidad en el caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR: La presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Gerencial en la página web de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c.
Alcaldía.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JERÓNIMO
Mgtr. Ego. Washington Ocamzo Delgado
GERENTE MUNICIPAL